



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	N° 05001 31 03 008 2005 00206 00
Demandante(s)	YEISON ALEXÁNDER ARDILA RUIZ
Demandado(s)	MIRIAM DEL SOCORRO VILLEGAS ÁLVAREZ
Asunto	-INCORPORA AVALÚO CATASTRAL -REQUIERE AVALÚO COMERCIAL ACTUALIZADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2474

Incorpórese el avalúo catastral allegado por la parte demandante y por la Oficina de Catastro de Girardota (archivos 06, 07, 07 y 08, Carpeta 02 Ejecución), sin darle el trámite correspondiente, en razón a que este fallador debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor.

De ahí que, resulta necesario requerir a la parte ejecutante a fin de que se sirva arribar el avalúo comercial del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 012-38577 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99c7bf6094adcedc2beb930d7b0567cf49ea1051d0d8ae04642ab54ebb16fa8**

Documento generado en 07/10/2022 08:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>